

Tratado global sobre plásticos: Recomendaciones para INC1

Resumen

La contaminación plástica no conoce fronteras: está en la comida que comemos, el agua que bebemos, el aire que respiramos, en las zanjas más profundas de nuestros océanos y en lo más alto de las montañas. La producción plástica se duplica cada 15-20 años y, con ello, también se duplica la contaminación en cada etapa del ciclo de vida del plástico, desde la extracción de la materia prima hasta su eliminación, incluyendo las emisiones que se liberan al medio ambiente. Gracias a un mandato de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA, por sus siglas en inglés), un comité de negociación internacional (INC, por sus siglas en inglés) se dispone a iniciar la realización de un tratado mundial sobre el plástico en su primera reunión (INC1) a realizarse en Punta del Este, Uruguay.

El éxito de la primera reunión del INC dependerá de:

- 1. Entregar una hoja de ruta de las negociaciones donde se priorice la reducción de la producción de polímeros de plástico y una transición justa.** Para ello, la distribución del tiempo es clave, y sólo un calendario de negociaciones que conceda el tiempo suficiente para reducir la producción y lograr una transición justa, conseguirá un tratado eficaz en esos frentes (véase el calendario propuesto más abajo).
- 2. Decidir sobre un Convenio Específico que integre las obligaciones jurídicamente vinculantes a nivel mundial,** que incluya los objetivos de reducción en los Planes de Acción Nacionales, donde se construya la infraestructura y los sistemas necesarios para reducir la producción de plástico, acabar con la contaminación por plástico y ofrecer una transición justa para los trabajadores informales y formales que puedan verse afectados, incluyendo la reutilización y las infraestructuras para reciclar de forma mecánica y segura los residuos plásticos en los países donde se generan.
- 3. Establecer definiciones funcionales para los conceptos que conforman el alcance del tratado,** como "plásticos", "contaminación por plásticos" y "ciclo de vida", para garantizar la claridad en las negociaciones y un alcance suficiente que permita abordar eficazmente la contaminación en todo el ciclo de vida de los plásticos, hasta que dichas definiciones se adopten formalmente en el futuro texto del tratado o en sus anexos.
- 4. Determinar un marco para prohibir los polímeros de plástico, los aditivos, los productos y los procesos de gestión de residuos que perjudican la salud humana y/o del medio ambiente,** incluyendo aquellos que agravan la contaminación tóxica o que difunden los tóxicos en la economía, amenazan la seguridad hídrica, o profundizan la injusticia medioambiental (por ejemplo, la incineración, la pirólisis y la gasificación de residuos, la exportación de residuos de plástico).
- 5. Garantizar una participación significativa y directa de la sociedad civil,** que no esté mediada por el sistema de los llamados Grupos principales, lo cual no es adecuado para las negociaciones de los tratados y no fue adoptado para la reunión del Grupo de trabajo abierto. Las necesidades de la sociedad civil incluyen el apoyo financiero y de interpretación para la participación en las negociaciones, así como el acceso a los grupos de contacto. Se debe prestar especial atención a los recicladores de base, a las comunidades de primera línea, a las comunidades indígenas y tradicionales y a las mujeres.

Se propone la siguiente estructura para una hoja de ruta eficiente:

INC1	INC2	INC3	INC4	INC5
Grupo 1: Alcance y objetivos				
Grupo 2: Marco institucional (incluidos los mecanismos financieros, de control y científicos, y fiscalización)				
	Grupo 3: Gestión de producción y usos: Cantidades, polímeros, aditivos, aplicaciones, impactos			
		Grupo 4: Diseño para la reutilización y el reciclaje seguros		
			Grupo 5: Gestión de residuos ecológicamente racional	
			Grupo 6: Planes de Acción Nacional y transición justa	

Si bien la negociación debe centrarse en las medidas del tratado que reduzcan la producción de polímeros de plástico, debe considerar que se requieren **definiciones claras y suficientemente amplias** para favorecer la eficacia de las negociaciones y evitar vacíos legales. En particular, el alcance del tratado debe abarcar **los aditivos plásticos intencionales y no intencionales, los materiales compuestos** que contengan plástico o **polímeros semisintéticos** (por ejemplo, caucho natural vulcanizado, celofán, viscosa) y los polímeros híbridos inorgánicos-orgánicos (**siliconas**), **en todos sus estados de materia y solubilidad en agua**.

Entre otros elementos necesarios para un Tratado mundial sobre plásticos eficaz que se negocie en futuros INC, figuran un modelo para la presentación de informes sólidos y armonizados, la supervisión y la transparencia, un organismo científico exclusivo sin conflictos de interés, un fondo para el cumplimiento y la reparación de la contaminación por plásticos histórica de los países en vías de desarrollo, y un mecanismo de fiscalización.

Más información en:



[Propuesta de GAIA sobre definición de productos, materiales y polímeros de plástico](#)



[Presentación de GAIA al proceso del INC sobre la contaminación por plásticos.](#)

GAIA es una red mundial de más de 1000 organizaciones de base, ONG y particulares. Nuestra visión es la de un mundo justo, sin residuos, construido sobre la base del respeto a los límites ecológicos y a los derechos de las comunidades, en el que las personas estén libres de la carga de la contaminación tóxica y los recursos se conserven de forma sustentable, no se quemen ni se viertan. Trabajamos para catalizar un cambio global hacia la justicia medioambiental, fortaleciendo los movimientos sociales que promueven soluciones a los residuos y la contaminación.

